



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TIERRA SECA



Res. 3907 - 01 de DIC. 2016 DANE 281736001046 NIT.900436367-4

CONTRATO DE COMPRA # 2022-007 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA SECA Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA TIERRA SECA
NIT : 900436367-4
REPRESENTANTE LEGAL : MARIA EUGENIA REY VALDERRAMA
C.C : 60.255.390 PAMPLONA
CONTRATISTA : LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT : 860002400-2
REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO ARMANDO PEÑA TOLOZA
C.C : 91.255.151 de Bucaramanga
DIRECCIÓN : CL 57 9-07
CIUDAD EJECUCION : Fortul
VALOR DEL CONTRATO : UN MILLON DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS
SESENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ SENTAVOS
(1.271.764.10)
PLAZO DE EJECUCIÓN : DOS (2) DÍAS
OBJETO : "RENOVACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL TANTO DE
MANEJO COMO DE BIENES PARA LA INSTITUCION
EDUCATIVA TIERRA SECA-VIGENCIA 2022".

MARIA EUGENIA REY VALDERRAMA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 60.255.390 expedida en Pamplona, quien actúa en calidad de Rectora y representante legal de la Institución Educativa Alejandro Tierra Seca, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860002400-2, representada legalmente por el señor PEDRO ARMANDO PEÑA TOLOZA identificado con cedula de ciudadanía N° 91.255.151 de Bucaramanga, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de compra contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "RENOVACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL TANTO DE MANEJO COMO DE BIENES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA SECA-VIGENCIA 2022".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RENOVACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL TANTO DE MANEJO COMO DE BIENES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TIERRA SECA -VIGENCIA 2022	1	1.271.764.10	1.271.764.10
TOTAL			1.271.764.10

SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ SENTAVOS (1.271.764.10), **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este objeto en el presente contrato, en un término que no supere los dos (2) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por Derian Emilio Hincapié,

Nos proyectamos una educación para la vida, que promocióne personas emprendedoras, con éxito académico, social y productivo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TIERRA SECA



Res. 3907 - 01 de DIC. 2016 DANE 281736001046 NIT.900436367-4

identificado con documento de identidad número 17.586.545 de Arauca,. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor del 100% en un único pago; previo se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa con la factura electrónica, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al presente contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro: SEGUROS - BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Rec Gratuidad, **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Para constancia se firma en Fortul, a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

MARIA EUGENIA REY VALDERRAMA
Rector

PEDRO ARMANDO PEÑA TOLOZA
REPRESENTANTE LEGAL

LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Contratista

Nos proyectamos una educación para la vida, que promocióne personas emprendedoras, con éxito académico, social y productivo.

Vereda Tierra Seca. Tel.3115623972 - 3144490858 E. Mail: tierrafortul@gmail.com